

ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260) “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Salvador Andrés Cuenca Villarín, Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Vocalías:

- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica de la CEETA.
- D^a. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEETA.
- D. Miguel Ángel González Lozano, Titulado Superior del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.
- D^a. M.^a Pilar Juárez Lozano, Titulada Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Titulado Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las nueve horas y treinta minutos (09:30 h) del día 29 de enero 2024, concurren en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería, sita en la cuarta planta del Edificio WTC, las personas arriba reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para abordar el análisis de la documentación previa a la adjudicación del lote n.º 10; perteneciente al expediente ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260) “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”.

Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha 22 de enero de 2024 se publicó el acta de la decimocuarta sesión (firmada el mismo día), que había sido aprobada con anterioridad por los miembros de la mesa de



FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	01/02/2024	PÁGINA 1/4
	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH363X8WQNG9HEAMXFX9ENFE4H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contratación por medios electrónicos. Teniendo todos los asistentes conocimiento del acta citada, no se manifiesta disconformidad con la misma.

Se aborda el punto único del orden del día, consistente en el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador con mejor oferta en el lote n.º 10. La Presidencia da cuenta de las incidencias producidas en relación con este lote:

- Con fecha 14 de junio de 2023, tras aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su octava sesión de 30 de mayo de 2023, la Secretaría General Técnica dictó resolución adjudicando el lote n.º 10 correspondiente a este expediente al licitador ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

- El 15 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro de la Consejería solicitud de la entidad adjudicataria ACCIÓN LABORAL en la que plantea su renuncia a la formalización del contrato.

- El 18 de enero de 2024, la Secretaría General Técnica dicta resolución mediante la cual acepta la renuncia de la adjudicataria ACCIÓN LABORAL motivada en causas no imputables a la empresa, al haber transcurrido más de dos meses desde la apertura de las proposiciones. En dicha resolución, la Secretaría General Técnica, conforme a las Cláusulas 10.3, 10.4 y 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), acepta asimismo la propuesta de segunda mejor oferta de acuerdo con la clasificación establecida por la Mesa de contratación en su sexta sesión, de fecha 15 de noviembre de 2022, en favor de MARS DIGITAL S.L; y resuelve en consecuencia requerir a este licitador la documentación previa a la adjudicación del lote n.º 10 del presente contrato exigida en la cláusula 10.7 del PCAP.

Del análisis de la documentación previa presentada por el licitador, se concluye lo siguiente:

LOTE N.º 10: MARS DIGITAL S.L.

- **Documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores:*

- *Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I.*
- *Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.*
- *Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.*

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	01/02/2024	PÁGINA 2/4
	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH363X8WQNG9HEAMXFX9ENFE4H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El licitador aporta bastaneteo realizado por el Gabinete Jurídico en relación con el poder de representación en favor del ejercicio de facultades como administrador único de Enrique Cirera Salas, que figura en la Escritura n.º 115 del Notario de Granada, D. Antonio Martínez del Mármol Albasini. Sin embargo, no se aporta la Escritura n.º 115 que recoge dicho poder de representación. Debe presentarla.

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ALTERNATIVAMENTE:**

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de: 71.400,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá **superar el 20 por 100 del importe del contrato.**

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El licitador aporta sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 presentadas en el Registro Mercantil. De acuerdo con lo establecido en el PCAP y tomando como referencia la fecha de fin de presentación de solicitudes de la presente licitación, 9 de diciembre de 2021, la Mesa de Contratación no puede dar por válidas, como acreditación de la solvencia económica, las cuentas del ejercicio 2022.

Tratándose de un defecto subsanable, el licitador deberá aportar las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 ó 2020 siempre y cuando se encontrasen debidamente depositadas en el Registro Mercantil a fecha anterior al 9 de diciembre de 2021, fecha de fin de presentación de ofertas de la presente licitación. Si no lo estuvieran, y de manera alternativa, tal y como recoge el PCAP, el licitador puede acudir a la acreditación del patrimonio neto a través de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que estuviera vencida la obligación de aprobarlas (teniendo siempre en cuenta la fecha de fin de presentación de solicitudes de la licitación) acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	01/02/2024	PÁGINA 3/4
	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmh363X8WQNG9HEAMXFX9ENFE4H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

- **Otros Requisitos: Declaración responsable** sobre el compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato.

El licitador debe presentar una declaración responsable mediante la cual se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el equipo de trabajo indicado en las cláusulas 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Anexo XV del PCAP.

El licitador aporta una declaración responsable que no se corresponde con el que se le exige en el requerimiento de documentación. Debe presentar una declaración que se ajuste al contenido que cita el requerimiento.

El resto de la documentación previa presentada por el licitador es correcta.

A las once horas y diez minutos (11:10 horas) del día 29 de enero de 2024, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión. De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Salvador Andrés Cuenca Villarín

EL SECRETARIO
Joaquín Caro Romero

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	01/02/2024	PÁGINA 4/4
	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH363X8WQNG9HEAMXFX9ENFE4H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	